• Formación del profesorado relacionado con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:

—De 0 a 100 horas acumulativas: 0,1 puntos.

—De 100 a 200 horas acumulativas: 0,2 puntos.

—De 200 a 300 horas: 0,3 puntos.

—Más de 300 horas: 0,4 puntos.

—Por cada curso aula mentor: 0,5 puntos.

• Por cada curso de formación relacionada con la especialidad demandada por el Ayuntamiento, por cada curso o seminario:

—De 100 a 200 horas acumulables: 0,1 puntos.

—De 200 a 300 horas acumulables: 0,2 puntos.

—De 300 a 400 horas: 0,3 puntos.

—Más de 400 horas: 0,4 puntos.

Se valorarán específicamente los conocimientos de informática y la especialidad de francés (en el doble del baremo indicado).

B) Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

1. En educación de personas adultas:

• Experiencia docente dentro del Plan provincial de educación de adultos (máximo 2 puntos):

—Por cada curso completo: 0,2 puntos.

—Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,05 puntos.

• Otras experiencias docentes en educación de adultos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

—Por cada curso completo: 0,1 puntos.

—Por cada curso incompleto: 0,03 puntos.

2. Otras experiencias educativas:

• Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

—Por cada curso completo: 0,05 puntos.

—Por cada curso incompleto: 0,025 puntos.

C) Diagnóstico y proyecto (máximo 4 puntos):

—Análisis de la realidad: Hasta 1 punto.

—Necesidades educativas detectadas: Hasta 1 punto.

—Proyecto educativo: Hasta 2 puntos.

Total máximo apartados A, B y C: 12 puntos.

JAULÍN — Núm. 8.262

NOTIFICACIÓN colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Por resolución del alcalde de fecha 14 de julio de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento del municipio de Jaulín (Zaragoza) correspondiente al segundo trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y recogida de residuos sólidos urbanos y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 16 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, ordenanza de recogida de residuos sólidos urbanos y el 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 25 de julio hasta el 24 de septiembre de 2014 (ambos inclusive).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y recogida de residuos sólidos urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa

Jaulín a 14 de julio de 2014. — El alcalde-presidente, Jesús Ortillés Lobera.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN — Núm. 8.213

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio se aprobó definitivamente la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación del sector residencial SR-2 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, redactado por el arquitecto don José Luis Hedo González, de la empresa Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, EID, S.L., a instancia de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

La Puebla de Alfindén a 9 de julio de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN — Núm. 8.214

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio se aprobó definitivamente el proyecto de modificación dotacional número 1 del Plan parcial del sector residencial SR-2 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, redactado Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, EID, S.L., a instancia de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

La Puebla de Alfindén, a 9 de julio de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA VILUEÑA — Núm. 8.227

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2014 se ha aprobado inicialmente la declaración de ruina inminente del inmueble (bodega) situado en la calle Mesón, sin número, de La Vilueña, cuya titularidad catastral no consta.

El contenido de la resolución, junto con el informe técnico, está a disposición de los herederos e interesados por plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Se notifica a los interesados el acuerdo de demolición parcial inmediata, en lo que afecta a socavón abierto en el solar, en plazo de diez días, por representar un grave peligro de sobre la vía pública.

Se requiere a la propiedad del inmueble que para proceda a la demolición del inmueble (bodega) en el plazo de quince días, pasado el cual la Administración municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria, repercutiendo en el titular del inmueble los costes.

La Vilueña, a 7 de julio de 2014. — El alcalde, Carmelo Tomey Tomey.

LUNA — Núm. 8.264

De conformidad con el decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de finca urbana para destinarla a gastos de inversión conforme a lo siguientes datos: